DNCP/DNC N° 21980 / 2017

Asunción, 31 de agosto de 2017

Sra.
Carolina Gamarra Herrera, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura
PRESENTE:

REF.: LLAMADO "CONSULTORÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN (MODELO 1:1) EN EL DISTRITO DE CAACUPÉ" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326328 EN FECHA (28/08/17). – ID N° 321133

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Experiencia de la firma consultora: teniendo en cuenta el criterio establecido en el punto de solvencia económica

Solvencia económica: la firma consultora deberá demostrar solvencia económica presentando contratos o facturaciones de los últimos 10 años con instituciones públicas o privadas de servicios relacionados a los requeridos en el presente llamado, que en sumatoria alcancen como mínimo el 50% (cincuenta) por ciento del valor total del presente llamado y se puntuará de la siguiente manera.
Escala de puntuación de valores o sumatoria de contratos/facturaciones (porcentajes de valoración según valor total del presente contrato).
51% - 80% = 5 pts.
81% - 100%= 10 pts.
101% - ≥ = 20 pts.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

- Sugerimos a la convocante tener en cuenta;
  a) Que lo contratos o facturaciones podrán ser de Instituciones Públicas y/o Privadas
  b) En la escala de puntación se indica que al alcanzar el 101% del presupuesto fijo el potencial oferente podrá contar con la totalidad de puntos establecido (20 puntos), sin embargo se estaría requiriendo una facturación superior a lo fijado para el presente llamado, favor tener en cuenta la distribución de este porcentaje.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Líncy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Abg. Lic. Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py